Valledupar (Cesar) febrero de 2023

Doctor
FELIPE ANDRES MURGAS
Secretario de Gobierno del Municipio de Valledupar.
Valledupar-Cesar.

Ref. Reenvío de Propuesta Formal Para la prestación del servicio.

Cordial saludo:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR, identificado con Nit 824000818-7, se permite reenviar propuesta formal para la prestación de servicios esencial, cuyo objeto será: "**PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-VIGENCIA 2023.".**

PLAZO: DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS

VALOR: DOS MIL NOVENTA MILLONES ($ 2.090.000.000) PESOS M/CTE.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, autorizo a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR** para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR** a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida del *Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP*.

Declaro que conozco los derechos que me asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono del responsable de tratamiento de mis datos, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la ley 1437 de 2011, LEY 1918 DE 2018, Decreto 753 de 2019 y demás normas concordantes.

No me hallo incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad previstas por la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 863 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes; y tampoco me encuentro incurso en evento alguno de los previstos como prohibiciones especiales para contratar.

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

Ninguna persona diferente a mi tiene interés en esta oferta ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar, y que, por consiguiente, solo me compromete a mí.

En caso de que sea aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir el contrato respectivo, en el lapso señalado en la invitación, y a realizar todos los trámites que me correspondan y sean necesarios para su perfeccionamiento y ejecución.

Dirección:	Calle 16 No. 19-85- Dangond
Teléfono:	3168825147
Correo electrónico:	secretariabomberosvalledupar@hotmail.com
Usuario SECOP II	CBVV

Me encuentro registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, realizados por las Entidad Municipio de Valledupar en el SECOP II. (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

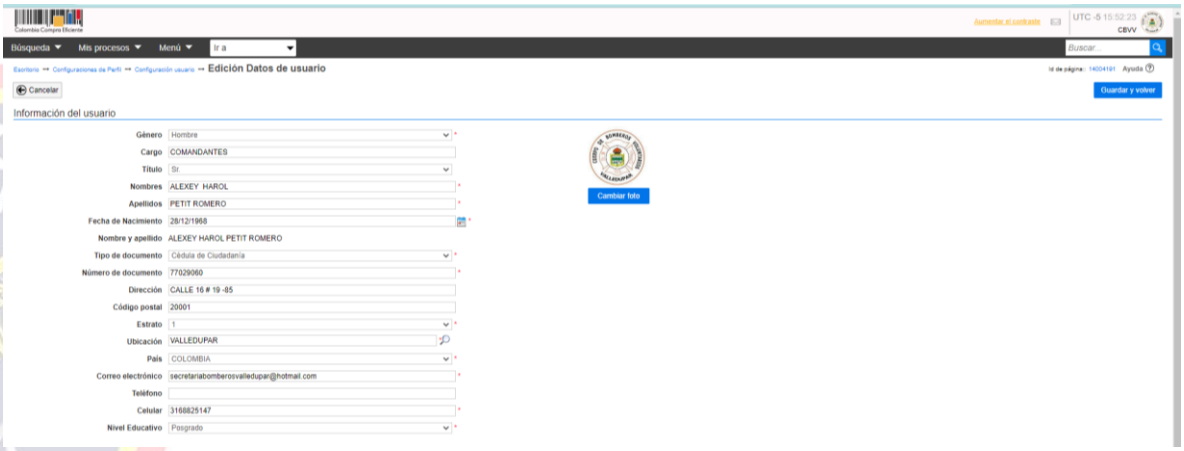
Notificaciones:

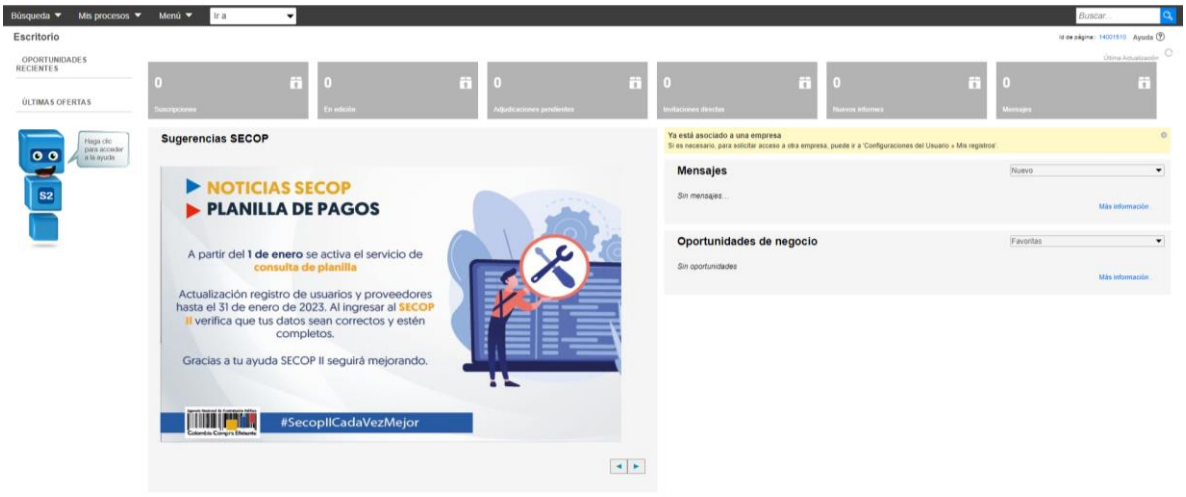
Vigencia: DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS
Anexos: Anexo todos los documentos y certificaciones solicitados por la entidad, en la solicitud de propuesta para la celebración del contrato de prestación de servicios.
y atento a cualquier requerimiento.

Atentamente:

Tte. ALEXEY HAROL PETIT ROMERO
C.C.No. 77.029.060
Comandante.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

c.c SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL





CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

PRESUPUESTO DETALLADO

PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTAN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VIGENCIA FISCAL 2023

INGRESOS		**2.090.000.000,00**	**100,00**
CONTRATO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2.090.000.000		
EGRESOS			
INVERSION EN LAS MAQUINAS Y ADQUISICION DE EQUIPO		**-**	**0,00**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO			
REPARACIONES MENORES	-		
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	-		
SEGUROS OBLIGATORIOS Y TODO RIESGO	-		
SUMINISTRO DE LLANTAS	-		
ADQUISICION DE EQUIPO DE RESCATE (MANDIBULA DE LA VIDA)	-		
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	-		
NOMINA DE BOMBEROS OPERATIVOS		**2.090.000.000,00**	**100,00**
GASTO DE PERSONAL			
GASTOS DE PERSONAL (NOMINA-SEG SOCIAL-PARAFISC)	2.090.000.000,00		
DOTACION BASICA (UNIFORMES DE DIARIO)	-		
SEGUROS DE VIDA COLECTIVA	-		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		**-**	**0,00**
SERVICIO REVISORIA FISCAL	-		
SERVICIOS CONTADOR	-		
JURIDICO	-		
SERVICIOS GENERALES	-		
SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	-		
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	-		
SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA	-		
SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	-		
PAPELERIA	-		
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL		**2.090.000.000,00**	**100,00**

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR
GASTOS NOMINA DEL 08 DE FEB AL 31 DE DIC 2023

PERIODO DE PAGO	
DEL	8/02/2023
AL	31/12/2023

PROYECCION NOMINA

NOMBRE DEL TRABAJADOR	SUELDO BASICO	DIAS	CANTIDAD	CONCEPTOS						TOTAL DEVENGADO	
				LIQUIDACION BASICA	T HRN	REG NOT	No. D	DOMING	SUB TRANSP		
COMANDANTE	3.696.700	320	1	39.431.467		-	-	-	-	**39.431.467**	
JEFE DE COMPAÑÍA	1.933.747	320	3	61.879.904	3.285	9.263.857,00	207	26.685.708,60	4.288.000,00	**102.117.470**	
SUB JEFE DE COMPAÑÍA	1.703.327	320	3	54.506.464	3.285	8.160.001,00	207	23.505.912,60	4.288.000,00	**90.460.378**	
BOMBERO MAQUINISTAS	1.677.322	320	12	214.697.216	13.140	32.141.683,00	828	92.588.174,40	17.152.000,00	**356.579.073**	
BOMBEROS	1.495.847	320	24	382.936.832	26.280	57.328.336,00	1.656	165.141.508,80	34.304.000,00	**639.710.677**	
JEFE DE PRENSA	2.472.934	320	1	26.377.963	-	-	-		-	**26.377.963**	
SECRETARIAS Y ADMINIST	1.495.847	320	3	47.867.104			-		4.288.000,00	**52.155.104**	
SALUD OCUPACIONAL	2.658.586	320	1	28.358.251			-		-	**28.358.251**	
COORDINADOR PREVENCIO	2.658.586	320	1	28.358.251			-		-	**28.358.251**	
COORDINADOR CAPACIT	2.379.196	320	1	25.378.091						**25.378.091**	
	22.172.092		50	909.791.541	45.990	106.893.877	2.898	307.921.304	64.320.000,00	**1.388.926.725,00**	

TOTALES				APROPIACIONES	%	VALOR
DEVENGADO	DEDUCCIONES	VR SUBSIDIO DE TRANSPORTE	**134.000,00**	SEG SOCIAL	37,46%	496.198.224
				CESANTIAS	8,33%	30.424.345
				PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	-
				bonificacion	16,00%	-
				VACACIONES	4,17%	55.236.100
				SENA SUB-FAMILIAR	6,00%	79.476.404
				I.C.B.F.	3,00%	39.738.202
				INTERESES/CESANT	7,00%	-
TOTAL DEVENGADO	TOTAL DESCUENTOS			TOTAL APROPIADO		701.073.275
NETO PAGADO	CHEQUE / BANCO			TOTAL APROPIADO		**2.090.000.000**

OBSERVACIONES	APROBADO	
		Firma del Comandante.

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

"DOMINAR O MORIR, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 000311 de Marzo 5 de 1971
NIT: 824000818

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

C E R T I F I C A

Que, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en artículo 50 de la ley 789 de 27 de diciembre de 2.002, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, Identificado con NIT. 824000818-7, **viene dando cumplimiento a la norma aludida con la cancelación de los aportes legales que le corresponden respecto del Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y a los aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses**.

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento y pago de la Seguridad Social y se firma a los siete (7) días del mes de febrero 2023.

Atentamente,

Tte. ALEXEY HAROL PETIT ROMERO
Comandante.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

"DOMINAR O MORIR, SER BOMBEROS ES UN HONOR QUE CUESTA"
Personería Jurídica 000311 de Marzo 5 de 1971
NIT: 824000818

EL SUSCRITO COMANDANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR:

C E R T I F I C A

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, identificado con Nit. 824-000818-7, según **el acuerdo 015 de 28 de noviembre del 2018, se encuentra exento de pago de los impuestos municipales, (Estampilla Bienestar Adulto, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-Unicesar) Art. 194 No. 5.**

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento ante la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con el Municipio de Valledupar y se firma a los siete (7) días del mes de febrero 2023.

Atentamente,

Tte. ALEXEYHAROL PETIT ROMERO
Comandante.
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR

CALLE 16 # 19-85
Cel.: 5792857 – 3154060004
Secretariabomberosvalledupar@hotmail.com

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No. 002609 FECHA: 29 MAR 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÒN No 000008 DEL 05 DE ENERO DE 2021, Y SE RECONOCE E INSCRIBE LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMANDANTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR-CESAR.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR. En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren ley 1529 de 1990, ley 1575 del 21 de agosto de 2012, articulo 18B, la ley 1801 articulo 29 y 67, la Resolución No 0661 del 26 de junio de 2014, articulo 3 y la Resolución 1127 de 2018, artículos 2, 8, 10,11 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador del Departamento del cesar, mediante Decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y las actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la Personería Jurídica de las Organizaciones Asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimos de lucro a que se refiere la ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios, la ley 1529 de 1990 y sus Decretos reglamentarios.

Que, en virtud de la competencia otorgada por el literal B del artículo 18 de la ley 1575 de 2012, la Resolución 1127 de 2018, articulo 2, corresponde a la Secretaria de Gobierno, expedir la personería jurídica de dicha Asociación. Y por ende inscribir y certificar al representante legal y sus dignatarios.

Que, el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos y la inscripción de los dignatarios de los cuerpos de bomberos voluntarios corresponden a las secretarias de gobiernos departamentales. Previamente al otorgamiento de la personería Jurídica se requiere concepto favorable de la junta departamental de Bomberos o Distrital de Bomberos acerca del cumplimiento de las administrativas, operativas y técnicas determinadas por la dirección nacional de Bomberos.

De acuerdo a lo anterior, este despacho expidió la Resolución No 000008 del 05 de enero de 2021, en donde se reconoció e inscribió como Comandante del cuerpo de Bomberos de Valledupar – Cesar al señor OMAR PRIETO CABARCAS, quien presentó renuncia irrevocable al cargo el día 29 de diciembre 2021.

Es Asl, como esta oficina recibió el acta de reunión extraordinaria No 16 del 10 de marzo de 2022, emanada del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar – Cesar, mediante la cual se acepta la renuncia al comandante OMAR PRIETO CABARCAS, y se realiza una nueva elección. Quedando elegido para ejercer el cargo de comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Valledupar – Cesar, el teniente ALEXEI HAROL PETTI ROMERO.

El referido señor ALEXEI HAROL PETTI ROMERO, venía ejerciendo el cargo de vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar, quien para poder postularse al cargo de Comandante renunció de manera irrevocable al cargo. Renuncia que fue aceptada según lo plasmado en la referida acta. Pasando a realizar la elección de las respectiva vacante. Quedando como nuevo vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar – Cesar, el teniente JUAN FELIPE BERMUDEZ.

Como lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 1127 de 2018, se recibió el concepto favorable emanado del Coordinador Departamental de Bomberos, el Acta 016, de fecha 10 de marzo de 202, por medio de la cual se realizó la elección del Comandante y el Vicepresidente del Consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Valledupar - Cesar, oficio de convocatoria, el acta No 015 del 04 de marzo de 2022.

De acuerdo a lo anterior, es el caso modificar parcialmente la Resolución No 000008 de 2021, en la parte resolutiva en su artículo primero, en cuanto se refiere al represéntate legal y comandante y Vicepresidente de la Junta directiva.

Es asl como el Secretario de Gobierno Departamental en uso de sus facultades legales,

Escaneado con CamScanner

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCION No. 002609 FECHA: 29 MAR 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el artículo primero de la resolución No 000008 del 05 de enero de 2021, el cual quedara de la siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e Inscribir como dignatarios de la Junta Directiva del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR – CESAR,** a las siguientes personas:

CARGO:	NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEXEI HAROL PETTI ROMERO	77.029.060
PRESIDENTE	JOSE ENRIQUE ARMENTA GUEVARA.	5.171.871
VICEPRESIDENTE	JUAN FELIPE BERMUDEZ	15.172.884
SUB COMANDANTE	EDUARDO ROJAS HERNANDEZ	18.966.443
SECRETARIO	OSCAR GUILLERMO LUQUEZ ALVARADO	77.017.316
TESORERO	ALIX EDAY GONZALEZ QUIROZ	77.027.980

Los miembros del órgano de la administración reconocidos mediante la presente Resolución, ejercen sus funciones en el periodo estatutario de cuatro (4) años, comprendido desde el 05 de enero de 2021 hasta el 04 de enero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

29 MAR 2022

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental
Elaboró: Diana P. Ayala Cantillo – Abogada Contratista Especializada

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.029.060

PETIT ROMERO

APELLIDOS

ALEXEY HAROL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1968

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.93 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

26-MAR-1987 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4801300-00149230-M-0077029060-20090205 0009849600A 1 9925499185

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

GOBERNACION

MAR

Resolución Número 00311 de 19

" Por la cual se hace un reconocimiento de Personería Jurídica".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

a) Que el señor JORGE DANGOND DAZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía número 5.129.548 expedida en Valledupar , en su condición de Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntariosde Valledupar, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Cesar el reconocimiento de la Personería Jurídica, para la entidad que el señor Dangond Daza representa;

b) Que para los efectos de la solicitud, el peticionario adjuntó los documentos exigidos por los Decretos Ejecutivos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944 tales como: las actas de constitución de la entidad y la de elección de dignatarios y copia de los estatutos de la Asociación legalmente autenticadas;

c) Que estudida la documentación correspondiente, se llega a la conclusión que la Corporación "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR", se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal, tanto en su organización como en los fines que persigue;

d) Que se han reunido las finalidades de que trata el artículo 44 de la Constitución Nacional; las del Título 36 del Libro Primero del Código Civil y los Decretos 1326 de 1.922 y 1510 de 1.944;

e) Que por haberse cumplido todas las formalidades legales, es el caso de habilitar a la corporación "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR", como persona capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones, concediéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- Conceder, como en efecto se concede, PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR", con sede en la ciudad y para los fines determinados en sus estatutos.

ARTICULO 2o.- Reconocer como Presidente de la Junta Directiva, al señor JORGE DANGOND DAZA, de conformidad a lo establecido en los estatutos, hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACION

Resolución Número 000311 **de 1.9** MAR.-5 1971

ARTICULO 3o.- La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Oficial del Departamento y tendrá efecto legal, quince (15) días después cumplido este requisito, según lo preceptuado por el artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar, a los

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO,

JOSE ANTONIO MURGAS

SECRETARIO DE GOBIERNO,

M. PARMENIDEZ SALAZAR

JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

NESTOR VIZCAINO CERVANTES

cc.-

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2023 08:59:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77029060** y Nombre: **ALEXEY HAROL PETIT ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52440208** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:57:55 AM horas del 07/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77029060**

Apellidos y Nombres: **PETIT ROMERO ALEXEY HAROL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214022639

WEB
16:14:36

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXEY HAROL PETIT ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77029060:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 15:00:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8240008187
Código de Verificación	8240008187230119150024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de enero de 2023, a las 15:00:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77029060
Código de Verificación	77029060230119150006

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214022505

WEB
16:13:52

Bogotá DC, 19 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR identificado(a) con NIT número 8240008187:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.